

Denuncia



Gobierno de Junín

Teléfono**Teléfono alternativo****Nombre y apellido / Razón social****DNI / CUIT / CUIL****Código Postal****Domicilio****Localidad**, BUENOS AIRES**Teléfono****Teléfono alternativo****Descripción de los hechos**

En fecha 25/04/2025 a las 18hs aproximadamente compre un pasaje de colectivo en la casilla de la empresa [REDACTED] en la estación de colectivos de Junín (B), para viajar el día 26/04/25 con hora de partida 5:40hs y con hora de arribo 10:20hs, con el colectivo de transporte perteneciente a la empresa [REDACTED]. Siendo las 6:31am del 26/04/25 me comunico al número [REDACTED] (atención al cliente, mencionado en el pasaje), por lo que, siguiendo los pasos ofrecidos por respuestas automáticas, entro a la web, en la sección de seguimiento del colectivo, y el perteneciente a mi pasaje con N° de boleto [REDACTED] marcaba un retraso en la Ciudad de Rufino de 69 minutos. Por lo que desisto de seguir en la espera agravando los daños, siendo que ya no había posibilidad de llegar a mi compromiso asumido previamente en el [REDACTED], de Puerto Madero, Buenos Aires (comprobable oficiando a la comisión directiva del mismo). Cabe señalar que, como usuario del servicio, me asisten derechos establecidos por la legislación vigente, entre ellos: ¿ Ley Nacional N.º 24.240 de Defensa del Consumidor, la cual establece en su Art. 4 que "el proveedor está obligado a suministrar al consumidor en forma cierta, clara y detallada, toda información relacionada con las características esenciales del bien o servicio que provee" y en su Art. 8 bis que "el trato debe ser digno y equitativo". ¿ Ley Provincial N.º 13.133 (Provincia de Buenos Aires), que regula las relaciones de consumo y refuerza los principios de la Ley Nacional 24.240 en el ámbito provincial. ¿ Asimismo, el Código Civil y Comercial de la Nación, en su Art. 1740 y siguientes, establece el derecho a reclamar por los daños derivados del incumplimiento contractual. Sin otro particular, Atte.

Pretensiones del denunciante para conciliar

- Aplicación daño directo Art. 40 bis. Ley 24.240
- Devolución del dinero

Otras pretensiones para conciliar

Dirección General de Defensa de los Consumidores y Usuarios - Gobierno de Junín

3

datos de la empresa
SRL y Otros - UTE

PASAJERO

ORIGEN
Junin

DESTINO
RETIRO

ASIENTO 32

SALIDA 26/04/2025 05:40

PASAJE

EMITIDO EL 25/04/2025 19:08

AGENCIA

VENDEDOR

PAGO \$ 14.840,00 EFEC

\$ -1560,00 Cortesia

Contenido extra de los tickets para el usuario en

Agencia JUNIN BOL. 8

Ud. viaja por
DNI 36649405
Categoría - Calidad - Tipo servicio
Semicama Semi-cama Servicio Público

ES OBLIGATORIO VIAJAR CON EL DOCUMENTO DECLARADO EN ESTE PASAJE. PASAJE SUJETO A RESOLUCION 0-4-2018

Origen Junin Destino RETIRO

WINTER Y BELGRANO Av. Ramos Mejia 1680

Asiento	Salida	Se anuncia a	Arribo estimado	Plataformas
32	05:40 sábado 26/04/2025	RETIRO	10:20 26/04/2025	

Formas de pago \$ 14.840,00 EFEC

Detalle \$ 15.600,00
Tasa Emb. y Cs. Adm. \$ 800,00
\$ -1560,00 Cortesia

Importe \$ 14.840,00

Comité de Lucha contra la
Infra y Explotación de Personas
Presidencia de la Nación

La explotación sexual de niños, niñas y adolescentes
y la trata de personas en la Argentina es un delito
socialmente penoso. Denuncie al 145. Línea
GRATUITA. ANONIMA Y NACIONAL

La explotación sexual de niños, niñas y adolescentes es un delito socialmente penoso. Denuncie al 145. Línea GRATUITA. ANONIMA Y NACIONAL

6:31 AM

4G+ 93

Características Principales:

Nro. Documento

[REDACTED]

Nro. Boleto

[REDACTED]

Pasajero

[REDACTED]

Unidad

[REDACTED]

Parada	Fecha	Demora
Laboulaye CBA	26/04 02:20	56 mins.
Rufino	26/04 03:20	69 mins.
Junin	26/04 05:40	
Lujan Bs. As.	26/04 08:25	
Moreno Pdor	26/04 08:50	
Vergara y Gaona	26/04 09:10	
LINIERS	26/04 09:30	
RETIRO	26/04 10:20	

ral
ales

38

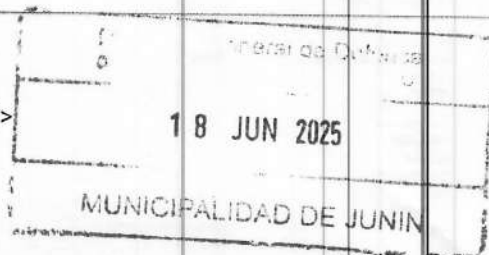
Outlook

"C [REDACTED]

Desde noreply@[REDACTED] <noreply@[REDACTED]>
en nombre de
consultas@[REDACTED] <consultas@[REDACTED]>

Fecha Mar 17/6/2025 15:39

Para Notificacion Digital <notificaciondigital@junin.gob.ar>



1 archivo adjunto (1 MB)

AUTORIZACION [REDACTED].pdf;

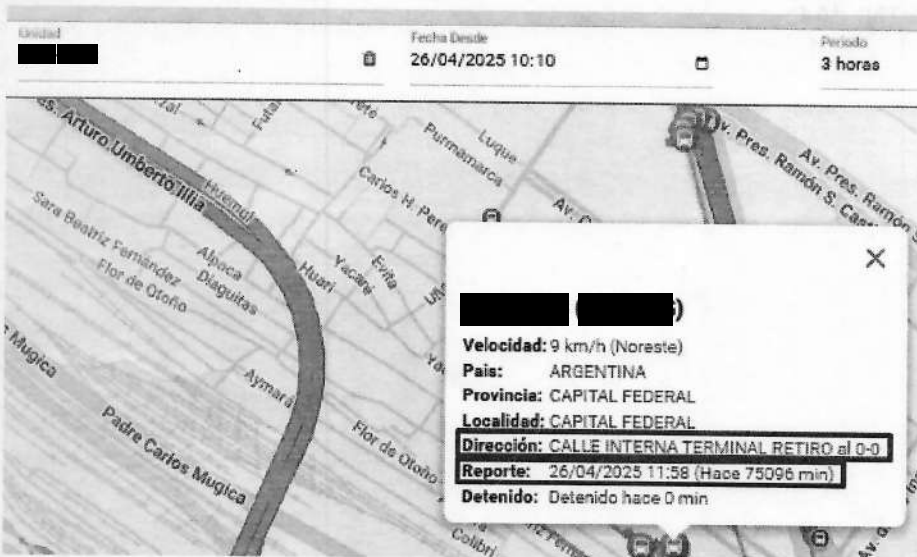
Buenas tardes,
Estimados:

Les pedimos disculpas por la demora en nuestra respuesta.

En relación a la denuncia presentada por el Sr. [REDACTED] es informamos que se realizaron las averiguaciones correspondientes y, mediante el rastreo satelital de la unidad, se verificó que el servicio arribó a la localidad de Retiro con una demora de 1 hora y 40 minutos.

No obstante, es importante recordar que los horarios de partida y arribo son estimados, ya que todos los servicios de transporte están sujetos a diversas condiciones como el tráfico, el clima, controles de fuerzas de seguridad, inspecciones del Ministerio de Transporte y/o CNRT, entre otros factores que pueden generar demoras en el recorrido.

Adjuntamos una imagen probatoria del sistema GPS de la unidad.



Bajo todos los conceptos mencionados, y sin que ello implique reconocimiento alguno de hechos ni de derechos, y con el único objetivo de arribar a un acuerdo entre las partes, la empresa ha decidido ofrecer, en carácter de atención comercial, una **nota de crédito por el importe de \$14.840 (Catorce mil ochocientos cuarenta pesos con 00/100)** para ser utilizada en una próxima compra, cualquiera

fuese el tramo, siempre que corresponda a un destino operado por nuestra empresa.

El cupón adjunto indica el monto total de la nota de crédito, cantidad de usos y vigencia

CÓDIGO DE CUPÓN: [REDACTED]

Fecha de emisión	Estado	Válido desde	Válido hasta
martes 17 junio 2025 15:31hs	Activo		17/06/2026
Emisor			
[REDACTED]			
Fecha de validez			
17/06/2026			
Moneda de Pago			
Peso Argentino			
Activa			
Transacción			
uso	solo aplica para ida y vuelta		
1	No		
			\$ 14.840,00

Este cupón es valido para utilizar dentro de los 365 días desde la fecha de emisión.

¿Cómo hago uso del cupón?

Podrás canjearlo:

- Personalmente en Boleterías de la Terminal más cercana.
- Online por APP/WEB oficial de las empresas asociadas (ingresa el código en la opción ""descuento"" y luego ""validar"" antes de finalizar la compra) (HABILITADO CON CRÉDITO/DEBITO)
- A través de [REDACTED] ingresando el código en la opción ""descuento"" y luego ""validar"" antes de finalizar la compra) (HABILITADO CON CRÉDITO/DÉBITO)
- No es acumulable con descuentos y/o promociones, por ende el valor indicado en el cupón será descontado de la tarifa base del servicio seleccionado.
- Es Transferible a terceros.
- Una vez utilizado, no cuenta con cambio o devolución.

Quedamos a disposicion.

Saludos.-

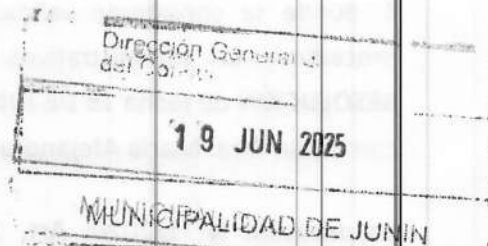
[REDACTED]

Outlook

Outlook

Re: "[REDACTED]
S.R.L. (Expte. [REDACTED] 2025)

Desde [REDACTED] asociados <[REDACTED]@gmail.com>
Fecha Mié 18/6/2025 17:43
Para Notificación Digital <notificaciondigital@junin.gob.ar>



De mi mayor consideración:

En respuesta al traslado conferido, esta parte rechaza de manera total y categórica el ofrecimiento formulado, por resultar manifiestamente insatisfactorio, insuficiente y contrario a los principios de reparación integral consagrados en la Ley 24.240 y su normativa complementaria.

Cabe señalar que el ofrecimiento no solo desatiende por completo la pretensión oportunamente planteada, sino que resulta abiertamente lesiva, toda vez que impone a esta parte la aceptación de un crédito o bono sin libre disponibilidad del monto, en abierta vulneración al derecho de propiedad (art. 17 CN) y a los principios de equidad, transparencia y trato digno que rigen las relaciones de consumo (arts. 4, 8 bis, 42 CN y 1097 CCCN).

Por tales fundamentos, y ante la negativa de la parte requerida a brindar una reparación adecuada, se solicita el inmediato cierre de la presente instancia, quedando expedita la vía judicial correspondiente a fin de procurar la tutela judicial efectiva.

Atte.

Estudio Jurídico [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

El mié, 18 jun 2025 a las 12:41, Notificación Digital (<notificaciondigital@junin.gob.ar>) escribió:

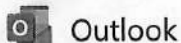
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

SEÑOR/A: [REDACTED]

DOMICILIO ELECTRONICO: [REDACTED]@gmail.com

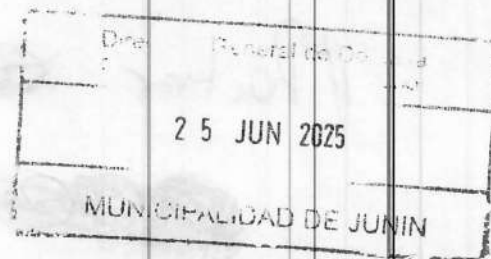
Hago saber a Ud. que en el Expediente Nº [REDACTED]/2025 caratulado [REDACTED]

[REDACTED] Defensa del Consumidor ("C")" ante esta Oficina Municipal de Información al Consumidor sita en calle



"C [REDACTED]
(Expte. [REDACTED] 2025) [thread::8L4UcyaUICqleatEioHj1Q4::]

Desde noreply@[REDACTED] >
en nombre de
consultas@[REDACTED] >
Fecha Mar 24/6/2025 21:03
Para Notificacion Digital <notificaciondigital@junin.gob.ar>



**Buenas tardes,
Estimados:**

Lamentamos la demora en responder. En relación al descargo realizado por el Sr. [REDACTED], les informamos que la empresa ha resuelto efectuar la devolución del 100% del monto abonado, es decir, **\$14.480**.

Para poder concretar la devolución, les solicitamos por favor que nos compartan el **CBU y CUIL** del denunciante.

Asimismo, como atención comercial, informamos que el cupón otorgado oportunamente continuará vigente para que el denunciante pueda hacer uso del mismo.

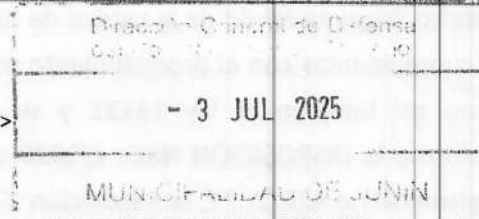
Quedamos a disposición.
Saludos.-

[REDACTED] ::



Re: [REDACTED]

Desde [REDACTED] asociados <[REDACTED]>
Fecha Mié 2/7/2025 20:38
Para Notificacion Digital <notificaciondigital@junin.gob.ar>



Estimado/a, de mi mayor consideración:

En respuesta al traslado conferido, esta parte formula su rechazo integral al ofrecimiento efectuado, por resultar a todas luces insuficiente, improcedente y carente de toda proporcionalidad en relación con el perjuicio ocasionado.

Cabe destacar que la propuesta formulada por la empresa —consistente en el reintegro del valor total del pasaje abonado más la entrega de un bono compensatorio— no configura una reparación adecuada ni efectiva, toda vez que la modalidad de compensación propuesta restringe la libre disponibilidad patrimonial del consumidor, y no guarda relación alguna con el daño sufrido. En tal sentido, dicha oferta contraviene los principios de equidad, trato digno, buena fe, transparencia y reparación plena que rigen las relaciones de consumo, conforme lo establece la Ley 13.133, 24.240, el CCCN y la CN.

Por lo expuesto, esta parte formula —en el exclusivo marco de esta instancia conciliatoria administrativa— una propuesta de resolución definitiva mediante el pago de la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$250.000), en carácter de compensación total y cancelatoria, con el alcance de extinguir de forma completa y definitiva la controversia traída a conocimiento de esa Oficina Municipal.

Se deja expresamente aclarado que, de aceptarse y perfeccionarse el pago en los términos propuestos, esta parte considerará plenamente dirimido el conflicto, sin reserva ulterior alguna. En cambio, de mantenerse la negativa o persistir en una propuesta de contenido deficiente, se hará expresa reserva de iniciar las acciones judiciales que correspondan, por la totalidad de los rubros indemnizatorios derivados de los hechos denunciados.

Asimismo, se solicita a esa Oficina Municipal que, en caso de no arribarse a un acuerdo conciliatorio, evalúe la imputación de infracciones administrativas a las empresas requeridas por presunta violación a los deberes legales en su calidad de proveedor de servicios públicos, en los términos de los artículos 47 de la Ley 24.240, requiriéndose la aplicación de las sanciones que correspondan ante el incumplimiento del deber de garantizar un servicio de transporte público seguro, eficiente y puntual.

Sin otro particular, saludo a Ud. con la mayor consideración.

El mié, 2 jul 2025 a las 13:41, Notificacion Digital (<notificaciondigital@junin.gob.ar>) escribió:

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

SEÑOR/A: [REDACTED]